

28 de Noviembre de 1952
Sr. D. Patricio Osinaga
PLAZA

Muy Sr. nuestro:

Ha llegado a nuestro poder una carta suya del 27 del corriente dirigida a FRONTON CINEMA GURIA, cuyo Presidente ~~delega~~ nos la ha mandado por la alusión que contiene para la Escuela Profesional. Lamentamos la confusión que Ud. padece y con el objeto de poner las cosas claras le escribimos las presentes líneas.

El Fronton Cinema no tiene nada que ver con la Escuela Profesional, pues mientras aquella depende y es propiedad de Juventud Deportiva, Asociación constituida el año 1944 y regida por sus propios estatutos y con sus propios socios, con sus propiedades y compromisos bien especificados, la Escuela Profesional depende y es propiedad de la Liga de Educación y Cultura, sociedad constituida el año 1948, regida por los estatutos uno de cuyos ejemplares le adjuntamos y que no tiene nada que ver con Juventud Deportiva aun cuando casualmente pudieran darse la coincidencia de que algunos elementos pudieran pertenecer a una y otra entidad, que por otra parte persiguen objetivos muy distintos como se deduce de las declaraciones expresas de la naturaleza de ambas entidades. Por tanto estas dos entidades no tienen nada que ver la una con la otra y administrativamente al igual que jurídicamente son independientes. Creo que Ud. no tendrá nada pendiente con la Escuela Profesional, es decir, con la Junta de Patronato y órganos rectores de la Liga de Educación y Cultura y si están al descubierto con Ud. otros puede y debe apremiarlos apoyado en sus razones. Nosotros no tendremos nada que replicarle si Ud. dice que no le interesa abonar la cuota que para la Escuela Profesional establecieron sus socios patrocinadores que efecto la vienen abonando SIN NINGUNA EXCEPCION desde la empresa de setecientos operarios hasta la más modesta de una o dos personas. Hoy por hoy no hay ninguna disposición legal que esta cuota la haga obligatoria para las empresas pequeñas, pero en atención al objeto que perseguía la sociedad acordaron abonar la mayoría de los representantes de las empresas y de hecho la abonan todas. Para estar relevado del pago de las cuotas aludidas basta que Ud. no quiera hacerlo lo que hacen las demás empresas o entidades mondragonenses, pero no debe aducir como razón el que otra entidad, en este caso Juventud Deportiva, tenga cuentas pendientes con Ud. o el que alguna o algunos miembros de aquella entidad tengan relación con la Escuela Profesional, que en este caso concreto tampoco lo son en número o condición como para que de los mismos dependan las determinaciones de la una y de la otra.

Atentamente le saluda en la confianza de que deja aclarado el motivo de su confusión, suyo
S.S.